



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 24 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3708 /

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y otros. Certificado de Zonificación 185 de fecha 26.10.2023 de la Dirección de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso 443 de fecha 21.10.2024 del Departamento de Rentas Municipales. Rut del S.I.I. N°77.837.739-K. Contrato de Arriendo de fecha 08.08.2024. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 05.10.2023. Croquis de ubicación. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Foto fachada de la propiedad. Consultar Situación Tributaria de Terceros. Certificado de Vigencia de fecha 05.10.2023. Estado de Cuenta Corriente de Aseo Domiciliario Rol 3263-11. Certificado de Dominio Vigente Folio N°33208. Certificado de Regularización N°83 de fecha 27.06.2024. Resolución Exenta N°2405462709 de fecha 17.10.2024. Formulario 29 de octubre, noviembre y diciembre de 2023. Formulario 22 año 2024. Certificado de Movimiento T.G.R. de fecha 26.08.2024

**VISTOS:** Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal el Sr. Sebastián Tello Contreras.

**DECRETO**

1.

<b>OTÓRGUESE PATENTE:</b>	<b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
<b>AL CONTRIBUYENTE:</b>	<b>DESCOMUNALES SPA</b>
<b>RUT.:</b>	<b>77.837.739-K</b>
<b>GIRO:</b>	<b>ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y SERVICIO MÓVIL DE COMIDA (SIN ALCOHOL).</b>
<b>DOMICILIADO EN:</b>	[REDACTED]
<b>ROL:</b>	<b>3263-11</b>
<b>SEMESTRE</b>	<b>2DO. SEM. 2024</b>
<b>PATENTE</b>	<b>\$33.281.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$33.281.-</b>



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

2. Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

3. **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la dirección individualizada en el punto anterior.

4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE (S)

EAO/NAN/Isv.  
 Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Administración Municipal
- Departamento de Rentas Municipales

